



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso N° 015-2026 inadmisión adquisición de juegos y gimnasios de aire libre para instalar en espacios verdes varios-Expediente Electrónico EX-2026-00003898- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 015/2026, cuyo fin es la adquisición de juegos y gimnasios de aire libre para instalar en espacios verdes varios, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "GREEN JUEGOS; "CRUCI SRL"; "URBANO EQUIPAMIENTO"; "EL DISEÑO-JUEGOS SALUDABLES"; "SIROLO S.A"; "ABC JUEGOS" y "ACORD GROUP".

Que la apertura del Concurso se efectuó el 27 de febrero de 2026, habiéndose presentado las firmas "CRUCI S.R.L., CUIT N° 30-71206423-0" y "GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL, CUIT N° 30-71535355-1".

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos produjo el dictamen respectivo, informando que la oferta presentada por la firma "CRUCI S.R.L., CUIT N° 30-71206423-0", no cumplimenta la documentación obligatoria solicitada en el Art. 10° del Pliego de Condiciones Particulares, la cual fue solicitada mediante emails de fechas 02/03/2026 y 03/03/2026, sin obtener respuesta. Asimismo, la firma no se ajusta al Art. 7° del Pliego de Condiciones Particulares, ya que cotiza y anexa a su oferta, costo de flete. Respecto a la propuesta presentada por la firma "GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL, CUIT N° 30-71535355-1", la misma resulta inadmisibles, ya que supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares, sin poder hacer uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales, ya que la cotización supera el 30%.

Que según dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, ambas propuestas presentadas deben ser declaradas inadmisibles, por no ajustarse a los Pliegos de Condiciones, según Art. 26° del Pliego de Condiciones Generales: *ARTICULO 26°.- En el caso de que las ofertas no se ajusten a los pliegos de Condiciones Generales y Particulares o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.*

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese declarar inadmisibles las propuestas presentadas por las firmas "CRUCI S.R.L., CUIT N° 30-71206423-0" y "GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL, CUIT N° 30-71535355-1", en el Concurso de Precios N° 015/2026, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden y procédase a realizar el Segundo llamado.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y

Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.